

**823ª sesión plenaria**

Diario CP N° 823, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 944**  
**INFORME FINANCIERO Y ESTADOS FINANCIEROS**  
**CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, E INFORME**  
**DEL AUDITOR EXTERNO**

El Consejo Permanente,

Actuando a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Financiero, especialmente en sus reglas 7.05 y 8.06 e), conforme fue aprobado por el Consejo Permanente (CP) el 27 de junio de 1996 (DOC.PC/1/96), así como a tenor del apartado b) de la quinta etapa del ciclo de presupuestación, definido en su propia Decisión del CP N° 553 relativa al Presupuesto Unificado de la OSCE,

Reiterando la importancia de obrar con plena transparencia y responsabilidad en toda actuación emprendida al servicio de la OSCE,

Tomando nota del informe financiero y de los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2009, así como del informe del auditor externo (PC.ACMF/28/10) de 18 de junio de 2010,

Expresando su gratitud al auditor externo, la Oficina Nacional de Verificación de Cuentas de Ucrania, por la labor realizada,

1. Acepta el informe financiero y los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2009;
2. Pide al Secretario General que establezca un plan de trabajo para dar curso a las recomendaciones del auditor externo, enunciadas en su informe correspondiente al año 2009, y que presente dicho plan, a más tardar el 31 de octubre de 2010, al Comité Asesor de Gestión y Finanzas, para que lo examine. Pide, además, al Secretario General que informe con regularidad al Consejo Permanente, por conducto del Comité Asesor de Gestión y Finanzas, acerca de la aplicación de dicho plan, teniendo en cuenta la orientación prestada por el Comité Asesor de Gestión y Finanzas;
3. Acoge con beneplácito el examen periódico que el Comité Auditor realiza del sistema de controles internos y externos de la OSCE.